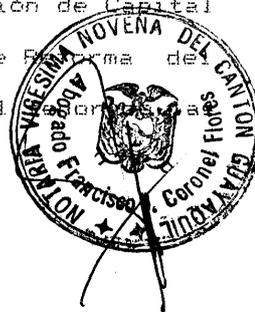


No.0711

CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES. FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA
DENOMINADA P.O.S. ROLLS S.A.-----
CUANTIA: \$ 1.800,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy siete de Marzo del dos mil uno, ante mi: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero LUIS COTO RANDICH, en su calidad de Gerente General, de la Compañía denominada P.O.S. ROLLS S.A., casado, ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero, portador de sus documentos de Ley, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales consiguientes, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la Conversión Expresa de Capital de Sucres a dólares, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y de Reforma de Estatuto de la Compañía P.O.S. ROLLS S.A., al



1 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-
2 Comparece, a la celebración de la presente escritura de
3 Conversión Expresa del Capital de Suces a dólares,
4 fijación de Capital autorizado, aumento de capital suscrito
5 y Reforma de Estatutos, el señor Ingeniero LUIS COTO
6 RANDICH, por los derechos que representa en su calidad de
7 Gerente General, de la Compañía denominada P.O.S. ROLLS
8 S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
9 debidamente inscrito, quien comparece debidamente
10 autorizado por la Junta General Extraordinaria de los
11 Accionistas de dicha Compañía, celebrada en la ciudad de
12 Guayaquil el dos de marzo del año dos mil uno. CLAUSULA
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía anónima denominada
14 P.O.S. ROLLS S.A. se constituyó con un capital de cinco
15 millones de suces, mediante escritura pública celebrada el
16 diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa
17 siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil
18 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
19 veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.
20 B) En la sesión de la Junta General Extraordinaria
21 Universal de los Accionistas de la Compañía,
22 celebrada el dos de marzo del año dos mil uno, se
23 resolvió por unanimidad de los accionistas presentes lo
24 siguiente: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión
25 expresa del capital a suces a dólares. DOS.- Fijar el
26 capital autorizado de la Compañía en la suma de
27 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
28 TRES.- Aumenta el capital suscrito de la Compañía en la

1 cantidad de MIL OCHOCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de
2 novecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de dos
3 dólares cada una, cantidad que sumada al capital suscrito
4 actual que es de DOSCIENTOS DOLARES da como resultado un
5 capital suscrito por la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUATRO.- La suscripción y pago
7 de las nuevas acciones producto del presente Aumento de
8 Capital, fueron suscritas y pagadas en su totalidad en
9 numerario, según consta en el Acta de Junta General Universal
10 Extraordinaria del dos de marzo del dos mil uno. CINCO.- La
11 reforma del Estatuto Social de la Compañía en sus artículos
12 quinto y sexto relativos al Capital, así como a los artículos
13 décimo tercero, vigésimo quinto literal a), vigésimo sexto
14 inciso final, artículo vigésimo séptimo y la supresión del
15 artículo vigésimo octavo en los términos acordados por la
16 Junta General del dos de marzo del dos mil uno. CLAUSULA
17 TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes yo, Ingeniero
18 LUIS COTO RANDICH, en mi calidad de Gerente General de la
19 Compañía anónima denominada P.O.S. ROLLS S.A. y debidamente
20 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
21 los Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil uno,
22 declaro lo siguiente: a) Que se ha realizado la conversión
23 expresa de sucres a dólares del capital de la Compañía, por
24 la cual en la actualidad sería de DOSCIENTOS DOLARES. b) Que
25 se ha fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma
26 de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. c)

1 Que se ha aumentado el capital suscrito de la Compañía, en la
2 suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
3 América, mediante la emisión de novecientas acciones
4 ordinarias y nominativas de dos dólares cada una de ellas,
5 cantidad que sumado al capital de la Compañía que es de
6 DOSCIENTOS DOLARES, suman un capital de DOS MIL DOLARES de
7 los Estados Unidos de América, dividido en MIL acciones
8 ordinarias y nominativas de DOS DOLARES cada una de ellas. D)
9 Que se han suscrito y pagado en numerario y en un cien por
10 ciento, el valor de las nuevas acciones conforme consta en el
11 Acta de Junta General Universal Extraordinaria del dos de
12 marzo del año dos mil uno. E) Que queda reformado el
13 Estatuto Social de la Compañía en los términos resueltos por
14 la Junta de fecha dos de marzo del dos mil uno. CLAUSULA
15 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con el objeto de cumplir lo
16 establecido en el artículo Undécimo de la resolución dictada
17 por la Superintendencia de Compañías, el siete de Agosto de
18 mil novecientos noventa y tres, yo Ingeniero LUIS COTO
19 RANDICH, en mi calidad de Gerente General de la Compañía
20 anónima denominada P.O.S. ROLLS S.A., declaro bajo juramento
21 que la integración de capital, al igual que todos los puntos
22 tratados en el orden del día de la Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía,
24 celebrada el dos de marzo del año dos mil uno, son correctos
25 y se encuentran cumplidos conforme a la ley y al estatuto.
26 CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al profesional



000000004

Guayaquil, 8 de Septiembre de 1998

Constituida el 17 de Septiembre de 1997, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Abg. FRANCISCO CORONEL FLORES e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Agosto de 1998 de fojas 9.695 a 9.708 número 1.111 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.678 del Repertorio.

Señor
ING. LUIS COTO RANDICH
Ciudad.

De mis consideraciones:

Comunico a Ud. por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "P.O.S. ROLLS S.A" celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de cinco años que ejercerá individualmente la representación legal, Judicial y extra Judicial de la Compañía.

Atentamente,

Doña Doña Mejía Loor

SRA. DOYI N. MEJIA LOOR
PRESIDENTE
Cédula # 1304990581

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **P.O.S. ROLLS S.A** y asumo tales funciones.

Guayaquil, 8 de Septiembre de 1998

Luis Coto Randich
ING. LUIS COTO RANDICH
GERENTE
Cédula # 0907396812



En la presente fecha quedo inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *40.864* Registro Mercantil No.
18.198 Repertorio No. *27.455*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, *10 de Septiembre de 1998.*

LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.
Valor Puesto por este trabajo
\$1.632.000=

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA P.O.S. ROLLS S.A., CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Cuenca 416 y Chimborazo, mezzanine oficina número cuatro, se reúnen los accionistas de P.O.S. ROLLS S.A., señores : Ingeniero Industrial Luis Coto Randich, propietario de noventa y siete acciones (97) de cincuenta mil sucres cada una y, Señora Juana Randiche Arana propietaria de tres (3) acciones de cincuenta mil sucres cada una, que suman Cien acciones de cincuenta mil sucres y consecuentemente representan la totalidad del Capital de la Compañía que es de Cinco millones de sucres, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado; y a su vez están de acuerdo, con los puntos del orden del día que son:

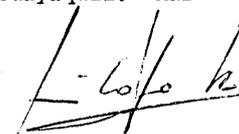
1. Conocer y Resolver sobre la conversión expresa del Capital y del valor de las acciones de sucres a dólares;
2. Fijación de Capital Autorizado ;
3. Aumento del Capital Social de la compañía;
4. Suscripción de las nuevas acciones producto del Aumento del Capital Social;
5. Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, relativos al Capital; y otras reformas estatutarias necesarias;
6. Autorización al Representante legal para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión la señora Juana Randiche Arana; y, actúa como secretario el señor ingeniero Luis Coto Randich, Gerente General de la compañía. Disponiendo la Presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que confirma la concurrencia de la totalidad del capital de la compañía. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo que se pase a considerar el primer punto, que se refiere a conocer y resolver sobre la conversión expresa del Capital y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares. Pide la palabra el señor Ingeniero Luis Coto Randich, para manifestar que en vista de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del día 13 de marzo del presente año, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital, y a las acciones en que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía P.O.S. ROLLS S.A., convierta su capital actual que es de Cinco millones de sucres a dólares de tal forma que éste se establece en la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y que se convierte el valor nominal de sus acciones de sucres a dólares manteniéndolo en la suma de DOS DOLARES cada una de ellas, por lo tanto, las 100 acciones de \$/ 50.000, en que se divide el capital social de la compañía, serán reemplazadas por 100 acciones de Dos dólares de los Estados Unidos de América; sugiriendo que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la intervención del ingeniero Luis Coto Randich, decide por unanimidad aprobar dicha propuesta estableciéndose que el capital suscrito actual de la compañía, una vez convertido es de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Cien acciones de dos dólares cada una de ellas, anular los antiguos Títulos de Acciones expresados en sucres y reemplazarlos por nuevos títulos en dólares. La Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, que se refiere a la conveniencia de establecer la figura del capital Autorizado el cual propone se lo fije en la suma de CUATRO MIL DOLARES , lo cual se aprueba de forma unánime por los accionistas. Pide la palabra la accionista Juana Randiche Arana para tratar el tercer punto del orden del día expresa que para cumplir a cabalidad con las disposiciones de la ley y de la Entidad de Control, se hace necesario aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, divididos en NOVECIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada una, de tal manera que, con el capital actual que es de DOSCIENTOS DOLARES, una vez autorizado por la Superintendencia de Compañías dicho aumento, y en base a la nueva expresión monetaria, la compañía posea un Capital Suscrito de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, lo cual se resuelve con el voto favorable de todos los asistentes. - Pide la palabra la accionista señora JUANA RANDICHE ARANA, manifestando que en lo relativo al cuarto punto del orden del día que se refiere a la suscripción y pago de las nuevas acciones producto del Aumento del Capital, desea expresar que renuncia al ejercicio de su derecho de preferencia de suscribir en este aumento. Pide la palabra el señor ingeniero Luis Coto Randich para indicar que es su voluntad suscribir las NOVECIENTAS acciones y que ofrece pagarlas en un 100% en numerario.



que se aprueba con el voto favorable de los accionistas. La Presidencia dispone que se pase a tratar el quinto punto del orden del día, que se refiere a la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social, relativos al Capital. Pide la palabra el señor Gerente General de la compañía, para indicar que debido al aumento de capital y de las nuevas acciones suscritas, se hace necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, proponiendo que se lo haga en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado será de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada una.- " ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la 001 hasta la 1000 inclusive y estarán firmados los títulos que las contienen por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Se pone a consideración de la Junta General el proyecto de reforma de otros artículos del estatuto social de la compañía, en lo que se refiere a la administración y subrogación en la representación legal así como la supresión de ciertos cargos de admionistración . como son : Artículo Décimo Tercero que en lo sucesivo dirá : ARTICULO DECIMO TERCERO: "El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que es su órgano supremo. La administración de la compañía se efectuará a través del Presidente y del Gerente General."; Artículo Vigésimo Quinto literal a), que en adelante será del texto siguiente: ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria : a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente ; Artículo Vigésimo Sexto inciso último , que en lo sucesivo dirá . ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: ...y el inciso final dirá : En los casos de ausencia, falta o impedimento para actuar el Gerente General será reemplazado por el Presidente de la Compañía con las mismas atribuciones y deberes que el subrogado.; El artículo Vigésimo Séptimo cuyo nuevo texto será : ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones y facultades : a) Convocar a Junta General de Accionistas, b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, c) El Presidente si ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía cuando lo haga en subrogación del Gerente General por ausencia o falta temporal o definitiva de éste. Finalmente se propone la supresión del ARTICULO VIGESIMO OCTAVO del Estatuto toda vez que se eliminó el cargo de Subgerente dentro de la Administración de la compañía. La Junta aprueba de manera unánime el proyecto de reformas descritas y escuchadas por los asistentes. La Presidencia dispone se pase a tratar el sexto y último punto del orden del día, mismo que trata sobre la autorización al Representante Legal para que suscriba la correspondiente escritura, para que surtan los efectos legales las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas, propuesta que es aceptada por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída fue aprobada por la totalidad de los presentes.- f) Sra. Juana Randiche Arana.- Presidenta de la Junta, Accionista.- f) Ing. Luis Coto Randich.- Gte. Gral. Accionista.- Secretario de la Junta.-

CERTIFICO : QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LIBROS.-
Guayaquil.- Marzo 5 del 2.001.-


ING. LUIS COTO RANDICH
GTE. GRAL.-SECRETARIO DE LA JUNTA



00000007

1 del derecho, Doctor Xavier Oquendo Pólit, para que realice
 2 los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este
 3 instrumento. Firma (ilegible) Doctor XAVIER OQUENDO POLIT.
 4 Registro número seis mil seiscientos noventa y siete. Hasta
 5 aquí la minuta que el compareciente lo aprueban y Yo el
 6 Notario la elevo a Escritura Pública, para que surtan
 7 sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al
 8 compareciente esta escritura íntegramente por mí el
 9 Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
 10 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

P.O.S. ROLLS S.A.

..... GERENTE GENERAL

Compañía P.O.S. ROLLS S.A.

RUC.# 0991458921021

Ing. LUIS COTO RANDICH

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante mí
 en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo
 en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de Marzo del
 dos mil uno.

RCT/0711

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del siete de Marzo del dos mil uno. to mé nota de la resolución número 01-G-IJ-0006175, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía P.O.S. - ROLLS S.A.- Doy Fé.-
Guayaquil, 16 de Julio del 2001.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006175**, dictada el 29 de Junio del 2001, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía: P.O.S ROLLS S.A;** de fojas **22.287 a 22.295** número **3.202** del Registro Industrial y anotada bajo el número **27.950** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil uno.-

Norma Plaza de Garcia

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 32357
LAURA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 14,82

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, tomé nota de la resolución de fecha veinte y nueve de junio del dos mil uno, número 01-G-IJ-0006175, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez - Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía P.O.S. ROLLS S.A..- Doy Fé.-
Guayaquil, 10 de Octubre del 2001.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO